



Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia



Libertad y Orden

**EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO
Y EL DESARROLLO HUMANO
(ANTES EDUCACIÓN NO FORMAL)**



EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

MARCO LEGAL

LEY 115 DE 1994
DECRETO 114 DE 1996
DECRETO 1902 DE 1996
DECRETO 3616 DE 2005
DECRETO 2020 DE 2006
LEY 1064 DE 2006
DECRETO 3870 DE 2006



DECRETO 3870 DE 2006 Alcance del Decreto

- Reglamenta la organización y funcionamiento de las instituciones y programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de Idiomas
- Establece las condiciones básicas de calidad de los programas académicos.



Organización y Funcionamiento de Programas del Área de Idiomas

- **Adopta el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas como el sistema de referencia para:**
 1. Los procesos de aprendizaje, enseñanza y evaluación
 2. Establece los niveles de dominio del idioma (A1, A2, B1, B2, C1, C2)

A2: Capaz de comprender frases o expresiones de uso frecuente, comunicación al ejecutar tareas simples y cotidianas.

B1: Comprensión puntos principales, textos sencillos, descripción de experiencias, producción de textos sencillos y coherentes.

B2: Comprensión de ideas principales de textos complejos, de relacionarse con habitantes nativos con fluidez



Organización y Funcionamiento de Programas del Área de Idiomas

- **Establece como requisito para el ofrecimiento y desarrollo de los programas el registro de los mismos**

REGISTRO: Que es ? Objetivo ? Vigencia ?

- Acto Administrativo de reconocimiento por parte de las Secretarías de Educación.
- Proceso de verificación del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad
- Vigencia de 5 años
- Renovación: Con una antelación de 6 meses



Organización y Funcionamiento de Programas del Área de Idiomas

Es de obligatoria observancia para las instituciones educativas estatales y privadas que ofrezcan programas de educación para el trabajo en el área de idiomas (incluye a las IES que ofrecen este tipo de programas).

Excepción: Organismos de Cooperación Internacional

Conlleva al otorgamiento de un certificado



Organización y Funcionamiento de Programas del Área de Idiomas

Régimen de transición:

1 año a partir de su vigencia para que las instituciones soliciten el registro ante la secretaría de educación



Condiciones básicas de calidad

- **10 condiciones ***
 - Denominación del programa
 - Descripción de competencias (Marco Común Europeo)
 - Plan de Estudios
 - Infraestructura
 - Organización Administrativa
 - Recursos Específicos
 - Personal Docente
 - Personal Administrativo
 - Reglamento de estudiantes y docentes
 - Mecanismos de Financiación
- *Únicamente se evalúan estas 10 condiciones



Actividades a desarrollar por el MEN

Taller Nacional (marzo 15/07 por confirmar) con el fin de:

- Socialización y divulgación del Decreto.
- Presentación de las características del Marco Común Europeo de referencia.
- Presentación de los lineamientos para la actualización y registro de programas.



Actividades a desarrollar por las Secretarías

- Divulgación del Decreto entre las instituciones educativas de su jurisdicción
- Designación del funcionario responsable del proceso
- Registro y actualización de la información de programas e instituciones en el Sistema Nacional de Información



Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia